



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PÚBLICA 2026 PARA ACCEDER A
CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON
ENFOQUE DE GÉNERO E
INTERSECCIONALIDAD**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que por su parte, en el marco del Programa de Trabajo de Género institucional, instrumento mediante el cual se articulan las medidas comprometidas en el marco del Indicador de Equidad de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), junto con otras medidas y acciones destinadas a transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se elaboraron bases de convocatoria pública para acceder a consultoría técnica dirigida a organizaciones culturales beneficiarias del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC), la cual tiene por objetivo que las organizaciones culturales beneficiarias del referido programa, fortalezcan sus capacidades de planificación estratégica con enfoque de género e interseccionalidad, mediante la entrega de herramientas conceptuales y metodológicas aplicadas para el diseño, implementación,



seguimiento y evaluación de sus planes de gestión cultural, con especial énfasis en la definición de poblaciones y públicos.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que de esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBANSE

las bases de Convocatoria Pública para acceder a consultoría técnica para fortalecimiento de la planificación estratégica con enfoque de género e interseccionalidad, dirigida a organizaciones culturales beneficiarias del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC), Convocatoria 2026, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es invitar a las organizaciones culturales beneficiarias del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC) a participar de un proceso de consultoría técnica orientado a fortalecer sus capacidades de planificación estratégica con enfoque de género e interseccionalidad, mediante la entrega de herramientas conceptuales y metodológicas aplicadas para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de sus planes de gestión cultural, con especial énfasis en la definición de poblaciones y públicos. La consultoría técnica se desarrollará entre los meses de octubre y noviembre de 2026.

2. Aspectos relevantes para la postulación

- La postulación deberá realizarse dentro del plazo de **07 días corridos** desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/paocc. Las actividades de la consultoría técnica estarán programadas para desarrollarse entre los meses de octubre y noviembre de 2026.
- Cada organización deberá identificar, al momento de la postulación, a las personas que participarán en las actividades de la consultoría técnica. Las personas inscritas deberán formar parte de los procesos de toma de decisiones operacionales y programáticas de la organización. Cada organización podrá inscribir un **mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) personas**. La participación de las personas inscritas de cada organización beneficiada se acreditará mediante nóminas de asistencia. Será responsabilidad de la organización velar por la participación efectiva de las personas designadas durante el desarrollo de la consultoría.
- **No existirá firma de convenio ni transferencia de recursos con el seleccionado, sino que se beneficiará directamente con la inscripción en la respectiva actividad.** Los beneficiarios deberán contar con los medios tecnológicos necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad gestionarlos



(computador, internet, etc.). La totalidad de las sesiones se desarrollarán en un plazo máximo de tres meses, todas en formato virtual.

- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

3. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura, tanto de la Organización como de las personas naturales que participarán en las Consultorías o Asesorías Técnicas.
- Registro en RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales).
- Postulación.
- Selección.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a la presente convocatoria:

- Organizaciones culturales que fueron beneficiadas por la convocatoria de Ingreso del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, en la convocatoria pública 2026, través de la Resolución Exenta N° 942, de 2026.
- Organizaciones culturales que fueron beneficiadas por la convocatoria de Continuidad y Larga Trayectoria del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, en la convocatoria pública 2026, través de las Resoluciones Exentas N° 60, 142,195, 301, 450, 475, 614, 1353, 1722; todas de 2026.

Para estos efectos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación mediante los respectivos actos administrativos que aprobaron sus convenios.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades) o ser parte de la postulación

- a. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) alguna(s) de las siguientes personas:
 - Autoridades del Ministerio.
 - Trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo).
 - Prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y por las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como tampoco los integrantes de las mesas regionales de artesanía.
- b. Personas jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en la postulación presentada tengan como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en la letra a).
- c. Las entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2026 reciben recursos del Ministerio, en



virtud de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, a saber: Asignación 081, Fundación Artesanías de Chile; Asignación 181 Fundación Tiempos nuevos; Asignación 188 Corporación Cultural Municipalidad de Santiago; Asignación 269 Centro Cultural Palacio de la Moneda; Asignación 279, Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral; Asignación, 291 Parque Cultural Valparaíso; Asignación 292, Programa de Orquestas Regionales Profesionales; Asignación 293, Fundación Internacional Teatro a Mil; Asignación 294, Corporación Cultural Balmaceda 1215; Asignación 295, Corporación Cultural Matucana 100; Asignación 301, Sociedad de Escritores de Chile (SECH); Asignación 302, Asociación de Pintores y Escultores; Asignación 305, Corporación Cultural Teatro Regional Biobío; Asignación 306, Corporación Cultural Artistas del Acero; Asignación 307, Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule; Asignación 308, Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos - Teatro Cervantes; Asignación 309, Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán - Teatro Municipal de Chillán; Asignación 310, Teatro Municipal de Iquique, y Asignación 311, Teatro Municipal de Viña del Mar

- d. Las entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2026 reciben recursos del Ministerio en virtud de la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05 Subtítulo 24, Ítem 01, saber: Asignación 212, Museo San Francisco; Asignación 222, Fundación Museo de la Memoria; Asignación 223, Sitios Patrimonio Mundial; Asignación 225, Fondo Concursable del Patrimonio; Asignación 228, Fondo Programa Sitios de memoria; Asignación 229, Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi; Asignación 230, Fundación Arte y Solidaridad; Asignación 231, Fundación Eduardo Frei Montalva; Asignación 232, Londres 38 Casa Memoria; Asignación 233, Museo del Carmen de Maipú; Asignación 234, El Memorial de Paine; Asignación 235, Centro Cultural Museo y memoria de Neltume; Asignación 236, Fundación Patricio Aylwin Azócar; Asignación 237, Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional; Asignación 238, Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad; Asignación 239, Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas; Asignación 240, Corporación de Ex presos Políticos de Pisagua; Asignación 242, Corporación Pro-básilica Santuario Nacional de Maipú; Asignación 243, Museo Violeta Parra; Asignación 244, Fundación Larraín Echeñique; Asignación 245, Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, y Asignación 246, Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FAISIC.

Al momento de presentar la postulación se deberá declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que la postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, para garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo Nacional de Artes Escénicas y Consejo Nacional de Artesanía.

Se observará estrictamente el deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, respecto de alguna de las postulaciones.



3. ¿Cómo postular?

Sólo se podrá postular digitalmente a través de la página web www.cultura.gob.cl/paocc. Para postular se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirse junto a las personas naturales que participarían del curso, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos se deberá requerir una clave en el sitio web indicado y se deberá completar todos los campos obligatorios.
2. Registrarse o actualizar la información en el RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales).
3. Es importante tener presente lo siguiente para una correcta postulación:
 - a. La organización sólo se podrá inscribir en el RAC a través del sitio web www.cultura.gob.cl/paocc.
 - b. Sólo se podrá enviar la documentación que ratifica y valida esa inscripción a través de FUP vía digital por medio de la página www.clave.fondosdecultura.cl, a la que también se puede acceder desde el sitio www.cultura.gob.cl/paocc. En consecuencia, no se aceptarán envíos presenciales ni por correo certificado.
4. Posteriormente se debe seleccionar el llamado al que se postula.
5. Luego se deberá completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los antecedentes mínimos.
6. Finalmente se deberá validar y enviar la postulación.

Después de completar los pasos anteriores, se podrá enviar la postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío de la postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP se hayan completado y luego exigirá que se valide y consienta el envío.

Como responsable, se debe verificar que el envío que la postulación cumpla con lo requerido.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente.

La plataforma durante el período de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, sin perjuicio de lo anterior, en caso que sea necesario, se podrá realizar en otro horario o día. Todo lo anterior será informado oportunamente a través de la página de Internet www.cultura.gob.cl/paocc.

4. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un plazo de **07 días corridos** (de lunes a domingo) desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/paocc, o hasta que se agoten los cupos disponibles para postular.

Si el último día para postular es un sábado, domingo o festivo, el cierre se prorrogará para el primer día hábil administrativo siguiente (de lunes a viernes sin contar feriados).



La jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

5. Cupos disponibles

El presente llamado dispone de un máximo de **doce (12) cupos** para organizaciones culturales beneficiarias del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC) que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

6. Antecedentes mínimos

Para postular se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del certificado de vigencia de la persona jurídica postulante con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio, otorgado por la autoridad competente. En dicho documento o en otro debe constar la fecha de la concesión de la Personalidad Jurídica. Para el caso de las Cooperativas se deberá presentar, además de la copia del Certificado de vigencia, la copia de publicación del acta constitutiva en el Diario Oficial.

Para el caso de las personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia de carpeta tributaria completa, copia de Formulario N° 22 completo ambos del último año tributario, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos y copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias, dicho balance debe especificar e individualizar el monto de facturación anual. Según el Servicio de Impuestos Internos, el año tributario corresponde al año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos, de manera que el año tributario 2026, corresponde a la declaración de impuestos de la actividad comercial realizada durante el año 2025. En caso de que la organización esté acogida a contabilidad simplificada podrá adjuntar la copia del libro de egresos e ingresos del año 2025, en reemplazo del balance.

Si no se presenta dicha documentación el postulante no podrá ser seleccionado.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar sin comprimir, es decir, no se podrán adjuntar en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Tampoco se podrán adjuntar los antecedentes señalados a través de links.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

Los archivos que no cumplan con los requisitos o formalidades se consideraran como no presentados.

III. SELECCIÓN

1. Proceso de selección



Las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos serán seleccionadas por la Jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes, de acuerdo a la fecha y hora de su presentación hasta completar los cupos disponibles:

- Que como responsable sea del tipo de persona jurídica que puede postular.
- Que como responsable o alguna de las personas naturales que forma parte de la postulación no estén afectos a alguna situación de incompatibilidad.
- Que el responsable esté registrado en el RAC (Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales).
- Que la postulación adjunte los antecedentes mínimos de postulación de acuerdo a lo dispuesto en estas bases.
- Que la postulación haya sido presentada dentro del período de postulación.
- Que el FUP se haya acompañado y llenado completamente.
- Que tanto el responsable como los integrantes del equipo de trabajo que participarán en las actividades formativas y de asistencia técnica, se encuentren inscritos en el Registro Perfil Cultura.
- En caso que la postulación corresponda a una persona jurídica con fines de lucro, que cuente con una facturación anual que no exceda las 25.000 UF.

En caso que, en cumplimiento de lo anterior, se hayan agotado los cupos disponibles y existan postulaciones admisibles, éstas pasarán a conformar una lista de espera, para el caso que se generen cupos disponibles.

2. Mecanismo de selección

La presente convocatoria cuenta con 12 cupos que se definirán de la siguiente manera:

- En primer lugar se asignarán los cupos a las organizaciones que pertenezcan a regiones distintas de la Región Metropolitana y que no hayan sido beneficiarias de consultorías o asistencias técnicas otorgadas por el Programa PAOCC durante el período 2021-2025, cualquiera haya sido la modalidad correspondiente.
- En caso que existan cupos disponibles una vez aplicado el criterio anterior, se asignarán por orden temporal (fecha y hora del envío de la postulación).
- En caso de empate en la aplicación del primer criterio e insuficiente cantidad de cupos, se aplicará el criterio de prelación temporal (fecha y hora de envío de la postulación).

3. Notificación de los seleccionados

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.



4. Recursos Administrativos

Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

IV. CONSULTORÍAS TÉCNICAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.

La consultoría técnica especializada considerará una metodología enfocada en fortalecer las capacidades de las organizaciones para incorporar de manera transversal el enfoque de género e interseccionalidad en sus planes de gestión, mediante la revisión de sus instrumentos de planificación estratégica y la formulación de recomendaciones orientadas a mejorar su diseño, implementación, seguimiento y evaluación, con especial énfasis en la definición de poblaciones y públicos.

El proceso será desarrollado por un equipo consultor especializado y combinará espacios de trabajo colectivo con instancias de asistencia técnica en grupos reducidos, favoreciendo tanto el intercambio de experiencias entre las organizaciones como la entrega de orientaciones aplicadas a sus necesidades específicas.

La participación en las sesiones colectivas y en la sesión de trabajo técnico en grupos reducidos son requisito fundamental para el adecuado desarrollo de la consultoría técnica.

Se realizarán un total de **seis (6) sesiones virtuales, de un mínimo de dos (2) horas y un máximo de tres (3) horas de duración cada una**, que se desarrollarán de la siguiente manera:

- **Sesión 1. Diagnóstico inicial (participación obligatoria del total de organizaciones participantes):** Instancia destinada a presentar la metodología de trabajo y realizar un diagnóstico inicial sobre el estado de incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en los planes de gestión de cada organización.
- **Sesiones 2 a 5. Trabajo técnico en grupos reducidos:** Cada organización participará en **una (1) sesión de trabajo** junto a un máximo de **otras dos organizaciones** (hasta tres organizaciones por sesión). En estas instancias se revisarán los instrumentos de planificación estratégica de cada organización y se entregarán observaciones y recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer la incorporación del enfoque de género e



interseccionalidad, con especial énfasis en la definición de poblaciones y públicos.

- **Sesión 6. Cierre colectivo (participación obligatoria del total de organizaciones participantes):** Instancia de presentación de los principales resultados del proceso, intercambio de aprendizajes, identificación de desafíos comunes y reflexión conjunta sobre las oportunidades de mejora para la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en la gestión organizacional.

Los contenidos de las sesiones se ajustarán a los principales desafíos identificados durante la etapa de diagnóstico inicial y podrán abordar uno o más de los siguientes ámbitos:

- **Fortalecimiento de la planificación estratégica,** incorporando el enfoque de género e interseccionalidad en la formulación o ajuste de misión, visión, objetivos estratégicos y operativos, considerando principios de igualdad de género, no discriminación, reconocimiento de la diversidad y promoción de ambientes laborales libres de violencia de género.
- **Fortalecimiento de la programación artística,** considerando en su definición el enfoque de género e interseccionalidad, a través de la formulación o revisión de definiciones curatoriales y procedimientos de selección de obras, propiciando la equidad e igualdad de género en la representación, participación y visibilización de diversas identidades; y/o
- **Desarrollo de públicos,** fomentando la inclusión del enfoque de género e interseccionalidad, a través de la caracterización de audiencias considerando variables como sexo, identidad de género, edad, territorio y otras dimensiones relevantes y la formulación de estrategias de alcance, interacción, vinculación y fidelización que promuevan un acceso equitativo.

Al término de la consultoría, se entregará a cada organización un registro de la participación de las personas inscritas en su representación, junto con el material de trabajo utilizado y los productos generados durante el proceso de consultoría.

Como resultado del proceso, cada organización participante recibirá una **Ficha Ejecutiva Individual** con las principales observaciones y recomendaciones para fortalecer la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en su planificación estratégica. Asimismo, se ha planificado una sesión de cierre destinada a compartir aprendizajes, desafíos y oportunidades comunes identificadas durante la consultoría técnica.

Es necesario que el equipo de trabajo que se presente por parte de la organización se mantenga durante todo este período y puedan tomar decisiones sobre incorporación de nuevos procesos o mejoras.

La presentación a este llamado y posterior selección en este proceso tiene carácter voluntario, no obstante, una vez designada la consultoría técnica, tendrán cinco días hábiles para retractarse de su participación, para ceder el cupo a las organizaciones que se encuentren en lista de espera. Una vez vencido el plazo, no existiendo retracto, se entenderá asumido el compromiso por las partes.



ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes, y sólo en relación a la convocatoria pública individualizada en el artículo primero, lo siguiente: (i) la facultad de declarar las postulaciones fuera de convocatoria; (ii) la facultad de fijar la selección, selección en lista de espera y no selección de postulaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentran conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por la División de Fomento de las Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/766.-
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- División de Personas, Administración y Finanzas
- División de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Digital
- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica
- Secretarías Regionales Ministeriales

